Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1.106/2.025.
Concordia, 18/09/2.025.

VISTO, el Convenio Especifico de Cooperación Mutua suscripto entre el Centro de Comercio, Industria y Servicios de Concordia, representado por su Presidente Ing. Adrian M. Lampazzi, por una parte y por otra parte, la Municipalidad de Concordia representada por su Presidente Municipal, Dr. Francisco Azcue, asistido por el Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. Federico Schattenhofer, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio consta de nueve (9) clausulas, y tiene como objeto pergeñar lineamientos claros y precisos, para la conformación de una Ronda de Negocios dentro del programa de la primera Exposición Productiva Multisectorial de Concordia y la Región, "Concordia Produce".

Que, para el cumplimiento del objeto, las partes se comprometen a interesar y convocar a los sectores industriales, productivos, y de servicios propiciando su participación en la Ronda de Negocios. Intercambiar toda información que surja en el encuentro antes mencionado, como así también, encontrarse a disposición de los asistentes en el momento de su realización.

Que, el plazo de éste convenio es para ser ejecutado específicamente el día 17 de octubre de 2025, en función a lo que las partes han expresado.

Que, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran agregadas en el Convenio que se adjunta al presente y forma parte integrante del presente Decreto.

Que, el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos II),u), de la Ley Provincial N° 10.027 - Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio Específico suscripto entre el Centro de Comercio, Industria y Servicios de Concordia, representado por su Presidente Ing. Adrian M. Lampazzi, por una parte y por otra parte, la Municipalidad de Concordia representada por su Presidente Municipal, Dr. Francisco Azcue, asistido por el Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. Federico Schattenhofer.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DR. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION MUTUA

Entre el Centro de Comercio, Industria y Servicios de Concordia, representado en este acto por su presidente Ing. Adrián M. LAMPAZZI DNI N° 24.006.731 constituyendo domicilio en calle La Rioja Nº 622, domicilio electrónico ccisc@concordia.com.ar en adelante "EL CENTRO" y por otra parte la Municipalidad de Concordia, representada en este acto por el Presidente Municipal, Dr. Francisco AZCUÉ, DNI N° 32.795.414, con domicilio en la calle Mitre Nº 76, asistido para este instrumento por el Secretario de Desarrollo Productivo Ing. Federico Arnoldo SCHATTENHOFER, DNI N° 18.556.637, y domicilio electrónico desarrolloproductivo@concordia.gob.ar en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, en conjunto, denominadas **"LAS PARTES"** ambos domicilios de esta ciudad de Concordia; **expresan: INTRODUCCIÓN**: Entre los días 17 y 18 de octubre se desarrollará en nuestra ciudad la **"EXPO CONCORDIA PRODUCE"** que es la **"PRIMERA EXPOSICIÓN PRODUCTIVA MULTISECTORIAL DE CONCORDIA Y LA REGIÓN".** Este encuentro tiene como principal objetivo visibilizar, promover e impulsar las distintas actividades productivas industriales y comerciales de la región. Por ello una de las tres actividades principales será la realización de una Ronda de Negocios como un punto de encuentro de todos los actores de la cadena de producción, industrialización y comercialización. Siguiendo los lineamientos establecidos en el PACTO DE JULIO, convocado por el Presidente Municipal y suscripto el día 17 de Agosto de 2024, entre un sinnúmero de instituciones públicas y privadas, de nuestra ciudad, en el cual quedó plasmado la intención de construir un plan de desarrollo local a los fines de facilitar la inversión privada, la Municipalidad y el Centro de Comercio, Industria y Servicios de Concordia acuerdan que este último sea la entidad encargada de llevar adelante la Organización de la citada Ronda de Negocios para lo cual podrá celebrar acuerdo con otras cámaras del sector especializadas en la temática. **PRIMERA: "LAS PARTES"**, establecen que los objetivos propuestos por este convenio son pergeñar lineamientos claros y precisos, para abracar la mayor cantidad de sectores que se encuentran vinculados con el abanico productivo y comercial de nuestra región, teniendo como principal objetivo, posicionar a nuestra ciudad como punto de encuentro entre empresas, productores, proveedores de servicios, comercios, instituciones vinculadas al sector, dentro del cual converjan una activa participación de las entidades intermedias que se vinculan directamente con el hacer comercial y productivo de nuestra zona; tratando de lograr en el encuentro a desarrollarse, dentro de una nutrida "RONDA DE NEGOCIOS", dentro de una marco eminentemente multisectorial, teniendo como eje rector y central el desarrollo de tres actividades: **a)** Interesar a los sectores, industriales, productivos

Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

ADRIÁN M. LAMPAZZI
PRESIDENTE

DR. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

y de servicios, sobre las bondades de la realización de las mencionadas rondas y propiciar su participación, **b)** Intercambio de información entre los distintos sectores productivos y **c)** Elaborar documentadamente las conclusiones y los proyectos arrojados en las mismas.

SEGUNDA: "Las PARTES" se comprometen a intercambiar toda la información que surja de las distintas rondas de negocios reuniones, estando a disposición de las mismas durante el transcurso de la exposición, a fin de tener un panorama claro de lo desarrollado en las mismas, a fin de poder volcar las vivencia, proyectos y experiencias realizadas, en un hacer concreto y descriptivo de la realidad, que hoy en día vivencia los distintos sectores productivos y empresariales de nuestra ciudad y la región.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD, desarrollara la tarea de: **a)** Convocar y llevar adelante la inscripción para las mencionadas rondas de negocios y **b)** Brindar el espacio físico, para que a la hora y fecha establecida se concreten las mismas.

CUARTA: A los fines del cumplimiento del presente convenio las partes designan a los responsables institucionales, a fin de delinear las estrategias concernientes a la modalidad y ejecución, de las referidas rondas de negocios: **"EL CENTRO"** designa como responsables a Diego Rodolfo LAGO DNI N° 24.218.052 y a Natalia Soledad TUPPONE DNI N° 32.41.749 y **"LA MUNICIPALIDAD"** a Valeria Agustina PEÑA DNI N° 30.015.724.

QUINTA El presente convenio se suscribe para ser efectuado específicamente, en todo lo que las partes han expresado durante el día 17 de octubre de 2025.

SEXTA: Se establece que los gastos/costos concernientes a la realización de la ronda quedan a cargo de "**LA MUNICIPALIDAD**".

SEPTIMA: Lo acordado en este convenio no implica compromiso de exclusividad, por lo que cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá celebrar con terceros, acuerdos de igual o similar tenor, sin que ello genere derecho a reclamación alguna.

OCTAVA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio específico, **"LAS PARTES"** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

NOVENA: A todos los efectos legales, **"LAS PARTES"** fijan sus domicilios en los ut supra referidos. Sin perjuicio de ello, todas las comunicaciones y las notificaciones cursadas a los domicilios electrónicos constituidos en el encabezado se tendrán por válidos y con pleno efecto legal. Asimismo, **"LAS PARTES"** resolverán cualquier diferencia mediante el diálogo y el consenso. Si no obstante

ello, las mismas persisten, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, inclusive la Federal. Previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Concordia, a los 9 días del mes de Junio de 2025.

ADRIAN M. LAMPAZZI
PRESIDENTE

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia